



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. : N° 20100054427
Representante Legal : Manuel Adrianzen Barreto / Dora Ballester Ugarte
Cargo : Miembros Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. De La Poesía N° 155 – San Borja
Teléfono : 276-8838 / 276-8678

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN es una empresa de economía mixta, subsidiaria de ELECTROPERU S.A. hasta Octubre de 1996, fecha en que culminó totalmente sus actividades como empresa prestadora del servicio público de electricidad, operando bajo el nombre de ELECTROLIMA S.A. – Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, rigiéndose por la Ley N° 24948 – Ley de Actividad Empresarial del Estado, sus estatutos y demás disposiciones, también por el Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas.

Por Resolución Suprema N° 289-92-PCM del 22 de Mayo de 1992 se ratificó al Acuerdo adoptado por la COPRI mediante el cual se incluyó a ELECTROLIMA en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674. Para el cumplimiento de dicho propósito se constituyó un

Comité Especial de Privatización – CEPRI encargado de llevar a cabo las medidas necesarias para privatizar la empresa.

Mediante Resolución Suprema N° 298-93-PCM del 20 de Julio de 1993 se ratificó el Acuerdo adoptado por la COPRI mediante el cual se definió que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada es la mencionada en el literal a) del Artículo 2° del Dec. Leg. 674.

Por Resolución Suprema N° 612-97-PCM del 29 de Noviembre de 1997 se ratificó el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI conforme al cual se modifica la modalidad para llevar adelante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la empresa, estableciendo en el literal d) del Artículo 2° del D. Leg. 674, la disposición o venta de sus activos cuando ello se haga con motivo de su liquidación o disolución.

Mediante Resolución Suprema N° 012-99-PE, N° 268-2002-EF y N° 007-2006-EF se designó a los actuales miembros de la Junta Liquidadora.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

En proceso de liquidación, de conformidad con la Resolución Suprema N° 612-97-PCM.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá las Oficinas de ELECTROLIMA S.A. ubicada en el Distrito de San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la gestión operativa de la Junta Liquidadora de **ELECTROLIMA S.A.**, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados alcanzados, en función del Plan de Liquidación, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- Evaluar si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos (Adjudicación Directa, Subasta, etc.), cobranzas, préstamos, ingresos financieros (Colocación en el Sistema Financiero de Fondos excedentes, otros) y demás conceptos, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.
- Evaluar si los gastos vinculados con los pagos de acreencias y los gastos que genera el proceso de liquidación se encuentran debidamente respaldados con la documentación sustentatoria y si éstos se ajustan a la normativa que regulan el proceso de liquidación (orden de prelación, certificación y sustentación de acreedores, otros).
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero-operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, durante el proceso de liquidación de la empresa.

e. Informes de auditoría

Por cada ejercicio a examinar y al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales **(04.Ene.2008)** en las Oficinas que para el efecto disponga la Junta Liquidadora de ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría **(07.Ene.2008)** para el ejercicio 2006 y **(28.Ene.2008)** para el ejercicio 2007.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

b. Plazo de realización de la auditoría

Ejercicio 2006

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de **quince (15) días hábiles efectivos**, contados a partir del inicio de la auditoría.

Ejercicio 2007

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de **quince (15) días hábiles efectivos**, contados a partir del inicio de la auditoría.

Dichos plazos serán de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, en un plazo que no exceda del **04 de enero de 2008** y para el ejercicio 2007 en un plazo que no exceda del **25 de enero de 2008**. La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. JOSE SICHEZ AHUMADA**.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	12,605.04	12,605.04	25,210.08
Impuesto General a las Ventas	S/.	2,394.96	2,394.96	4,789.92
TOTAL	S/.	15,000.00	15,000.00	30,000.00

Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2006

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Ejercicio 2007

Igual tratamiento tendrá el ejercicio 2007

b. Garantías Aplicables al Contrato

Por cada ejercicio a examinar la Sociedad otorgará a favor de ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

INDUSTRIAS MILITARES DEL PERÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN – INDUMIL PERU S.A. EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. : N° 20100031729

Representante Legal : MANUEL ADRIANZEN BARRETO / LUIS HIROTA TANAKA

Cargo : Miembros de la Junta Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. De La Poesía N° 155 – San Borja

Teléfono : 476 0989

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Por Ley N° 24020 del 08 de Diciembre de 1984, se promulgó la Ley Orgánica de la Empresa Estatal Industrias Militares del Perú S.A. – INDUMIL PERU S.A., con personería de derecho privado dentro del Sector defensa, rigiéndose por las disposiciones señaladas en su Estatuto Social, y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, estando sujeta a las acciones de control que competen a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Defensa, a las disposiciones de la Ley de Actividad Empresarial del Estado y demás normas que rijan las actividades productivas específicas, gozando de autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, siendo su objeto social el producir y comercializar bienes para la Defensa Nacional requeridos por los Institutos Armados y Policía Nacional.

Con fecha 23 de Abril de 1996, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el

Decreto Supremo N° 018-DE/SG del 18 de Abril de 1996, mediante el cual se autorizó a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias Militares del Perú S.A. – INDUMIL PERU S.A. acordar la disolución con liquidación de la Empresa, por imposibilidad sobreviniente de realizar su objeto social; asumiendo, la Junta Liquidadora, la administración de la Empresa desde el 02 de Mayo de 1996.

Por Resolución Suprema N° 430-2001-EF del 10 de Setiembre del 2001, se ratificó el Acuerdo COPRI conforme al cual se incluyó a INDUMIL PERU S.A. EN LIQUIDACIÓN en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada, estableciéndose como modalidad la mencionada en el literal d) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 430-2001-EF, 268-2002-EF y 007-2006-EF se designaron a los actuales miembros de la Junta Liquidadora.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

En proceso de liquidación, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018/DE-SG y la Resolución Suprema N° 430-2001-EF

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006

Ejercicio Económico: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá las Oficinas de INDUMIL PERU S.A. ubicada en el Distrito de San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por INDUMIL PERÚ EN LIQUIDACIÓN al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados⁸.

⁸ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la gestión operativa de la Junta Liquidadora de **INDUMIL PERÚ S.A. EN LIQUIDACION**, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados alcanzados, en función del Plan de Liquidación, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- Evaluar si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos (Adjudicación Directa, Subasta, etc.), cobranzas, préstamos, ingresos financieros (Colocación en el Sistema Financiero de Fondos excedentes, otros) y demás conceptos, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.
- Evaluar si los gastos vinculados con los pagos de acreencias y los gastos que genera el proceso de liquidación se encuentran debidamente respaldados con la documentación sustentatoria y si éstos se ajustan a la normativa que regulan el proceso de liquidación (orden de prelación, certificación y sustentación de acreedores, otros).
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero-operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, durante el proceso de liquidación de la empresa.

e. Informes de auditoría

Por cada período auditado, al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁹.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento¹⁰.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales **(15.Feb.2008)**, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga la Comisión Liquidadora de INDUMIL, y el inicio será:

Ejercicio 2006

El día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría **(18.Feb.2008)**.

⁹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

¹⁰ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Ejercicio 2007

El día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría (**10 de Marzo de 2008**).

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Ejercicio 2006

Será de **quince (15) días hábiles efectivos**, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

Ejercicio 2007

No debe exceder de los **quince (15) días hábiles efectivos**, contados a partir del inicio de la auditoría.

Dichos plazos serán de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, en un plazo que no exceda del **15 de febrero de 2008** y para el ejercicio 2007 en un plazo que no exceda del **07 de marzo de 2008**. La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas¹¹

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente¹²:

¹¹ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

¹² Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento¹³.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en

¹³ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

el portal de la Contraloría General¹⁴, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. JOSE SICHEZ AHUMADA**.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	12,605.04	12,605.04	25,210.08
Impuesto General a las Ventas	S/.	2,394.96	2,394.46	4,789.92
TOTAL	S/.	15,000.00	15,000.00	30,000.00

Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2006

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Ejercicio 2007

Igual tratamiento tendrá en ejercicio 2007

b. Garantías Aplicables al Contrato

Por cada ejercicio a examinar la Sociedad otorgará a favor de INDUMIL PERU S.A. EN LIQUIDACION, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR

¹⁴ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.